SELECCIÓN DE AUDITORES

I-COMISIÓN DE SELECCIÓN DE AUDITORES

- a) Se constituirá una comisión que será la encargada de seleccionar a los auditores previa evaluación de la documentación exigida para presentarse al concurso. Dicha comisión, elegida por Asamblea, deberá constituirse 30 (treinta) días antes del llamado a Concurso
- b) La comisión estará integrada por los siguientes miembros permanentes:
- Presidente del Colegio de Psicólogos. En defecto del Presidente, integrará la comisión su sustituto reglamentario.
- Un representante titular y un suplente de la Junta Directiva elegido en asamblea.
- Dos representantes titulares y un suplente del colegio de psicólogos, con 5 años como mínimo en el ejercicio de la profesión elegido en asamblea.
- c) Los miembros de la Comisión de Selección durarán un **trimestre** en sus funciones, pudiendo ser reelectos.
- d) Los miembros de la Comisión tendrán incompatibilidad absoluta para presentarse en cualquier llamado que se produjera durante el período de su mandato, salvo renuncia incondicional.
- e) Las decisiones de la comisión sólo serán válidas cuando estén presentes la totalidad de sus miembros. De las deliberaciones se levantará un acta en un libro habilitado para tal efecto.
- f) La función de los miembros de la Comisión de Selección será carga pública para quienes resulten designados, no pudiendo declinarla sin motivo justificado.
- g) Un miembro de la Comisión podrá excusarse cuando le comprendan las generales de la ley de acuerdo con el Código Procesal Civil de la Provincia.

II- LLAMADO A CONCURSO

- a) El llamado a concurso se realizará cada 2(dos) años independientemente de la renovación de la Junta Directiva.
- b) El llamado a concurso para cubrir los cargos de auditoria se deberá realizar con 30 (treinta) días de anticipación a través del Boletín del colegio y diario local de mayor circulación.
- c) Los profesionales psicólogos deberán inscribirse y presentar toda documentación que considere necesaria y que exija la presente reglamentación en el término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la fecha de inscripción
- d) La documentación deberá ser presentada a la Secretaría Administrativa quien foliará la misma. Por dicha documentación obtendrán el recibo correspondiente,

que hará de documento probatorio ante cualquier reclamo, pedido de devolución o extravío.

Una vez clausurada la inscripción no podrá presentarse ninguna nueva documentación.

- e) Dentro de los 10 días de clausurada la inscripción, se convocara a los integrantes de la comisión de selección entregándoles una copia del legajo presentado por los aspirantes, quienes tomaran en cuenta para su decisión los antecedentes hechos y actuaciones que estén debidamente probados con documentos fehacientes en el legajo respectivo.
- f) La falsedad, omisión u ocultamiento de la declaración jurada en la documentación presentada hará incurrir al concursante en la rescisión inmediata del contrato y en la inhibición para presentarse en una nueva selección por un término a determinar según la gravedad del hecho.
- g) El profesional que obtuviere el mayor puntaje tendrá derecho a elegir la obra social a auditar.
- h) Se designarán auditores suplentes a los profesionales siguientes en el orden de la lista.
- i) En caso de empate en la selección, la misma se definirá a favor del profesional que acredite mayor puntaje en antecedentes de la especialidad.
- j) Titulares y suplentes realizarán el período de aprendizaje de la tarea durante los 5 (cinco) días hábiles posteriores a su designación.
- k) La comisión de selección elevara las actuaciones producidas, dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al cierre de la selección, a la Junta Directiva del Colegio para que :
- Confeccione un acta donde figure el orden de mérito de cada uno de los concursantes.
- Notifique a los concursantes.
- Efectúe las contrataciones en el término de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación.
- Una vez realizada la selección y determinado el orden en la misma, si el primero no aceptara en el término de 7 días de notificado sin causa justificada, le corresponderá reemplazarlo al postulante que le siga en la lista y así sucesivamente.
- m) Una vez exhibidas las listas, el concursante tendrá derecho a la apelación en el término de 48 horas posteriores a su notificación. Cumplido dicho plazo perderá el mismo.
- n) En caso de rescisión del contrato, se ofrecerá la Auditoria a los suplentes siguientes en el orden de lista según el sistema pre-indicado.

o) La comisión de selección deberá declarar fracasado el llamado cuando ninguno de los candidatos reúna todas las condiciones reglamentarias y llamará a selección nuevamente.

III- TRIBUNAL DE APELACIÓN

- a) El Tribunal de Apelación se constituirá en forma conjunta con la Comisión de Selección.
- b) Dicho Tribunal estará integrado por los siguientes miembros:
- Un miembro de Junta titular y un suplente.
- Un representante titular y un suplente del Colegio de Psicólogos con 5 (cinco) años como mínimo en el ejercicio de la profesión, elegido en asamblea.
- El Presidente del Tribunal de disciplina. En defecto del presidente, integrará la comisión su sustituto reglamentario.
- c) Los miembros durarán en su función el tiempo que requiera la tarea.
- d) Los miembros tendrán incompatibilidad absoluta para presentarse al concurso mientras dure su función.
- e) Las decisiones del Tribunal sólo serán válidas cuando estén presentes la totalidad de sus miembros.
- f) Las funciones del Tribunal serán carga pública.
- g) Un miembro del Tribunal podrá excusarse cuando le comprendan las generales de la ley de acuerdo con el Código Procesal Civil de la Provincia.
- h) En caso de presentarse una apelación al concurso, el Tribunal deberá responder en el término de 7 (siete) días hábiles a partir de la fecha de presentación de la misma.
- i) En caso de detectarse una falta grave en el procedimiento de Selección podrá declarar nulo el concurso.

IV- VALORADOR DE AUDITORÍA

1. PROMEDIO UNIVERSITARIO

9,51 a 10	4 puntos
8,51 a 9.50	3,50 puntos
7,51 a 8,50	3 puntos
6,51 a 7,51	2,50 puntos
5,51 a 6,50	2 puntos
4,51 a 5,50	1,50 puntos
4 a 4,50	1 punto.

2. TITULOS DE POSTGRADO

Especialidad otorgada por universidad estatal o privada, provincial, nacional, extranjera o internacional (afín a la especialidad que se concursa)

- " Doctorado......4,50 puntos.
- " Maestría......4 puntos.
- " Especialidad......3,50 puntos.

3. ANTECEDENTES EN LA ESPECIALIDAD QUE SE SELECCIONA

- A) Antigüedad......1 punto por año.
- B) Cursos de Formación en Auditoria con evaluación......0,50 puntos.
- C) Cursos de Formación en Auditoria sin evaluación........0,20 puntos.

4. ANTECEDENTES PROFESIONALES EN SALUD

- Director, Jefe de área o Servicio......2 puntos por año.
- Jefe de Residentes.....1 punto por año.
- Residencia Completa......3,50 puntos.
- Concurrencia a un servicio (como personal permanente o agregado).

0,50 puntos por año hasta los 10 años.

0,25 puntos a partir del undécimo año en

adelante.

- Ejercicio privado con certificación (otorgado por el Colegio de Psicólogos) 0,50 puntos por año.

0,25 a partir del undécimo año en adelante.

5. PUBLICACIONES EN LIBROS Y REVISTAS CIENTÍFICAS (afín a la especialidad que se concursa)

En libros (48 hojas o más) individual......1 punto. Capítulos en libros:

En colaboración......0,50 puntos. Individual......0,25 puntos. En colaboración......0,10 puntos.

Artículos:

Individual......0,20 puntos. En colaboración......0,10 puntos.

5. PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, CURSOS, JORNADAS, CONFERENCIAS, TALLERES, MESAS REDONDAS, ATENEOS, COLOQUIOS, SEMINARIOS, ENCUENTROS, CURSOS VIRTUALES ACREDITADOS POR ENTIDADES RECONOCIDAS U OFICIALES.

A) Trabajos presentados afín a la especialidad que se concursa.

Individual0,30 puntos.
En colaboración0,15 puntos.
Trabajos presentados no afín a la especialidad que se concursa:
Individual0,20 puntos.
En colaboración0,10 puntos.

B) Actuaciones cumplidas:

0,30 puntos.
0,30 puntos.
0,15 puntos.
0,20 puntos.

C) Asistencia

Asistencia certificada con evaluación.....0,20 puntos. Asistencia certificada......0,10 puntos.

Fechas tentativas para la elección de auditores de DOS Y DAMSU.

- Lunes 18 de febrero Asamblea.
- El llamado a concurso aparece en el primer boletín de marzo.
- Inscripción: del 1 al 8 de abril.
- Del 8 al 21 se constituye el tribunal para realizar la selección.
- Del 21 al 28 se realiza la notificación.
- Hasta el 30 de abril tienen posibilidad de apelación.
- En caso de no apelación, después de la notificación las auditoras titulares y suplentes tiene 5 días hábiles de capacitación.
- En caso de apelación, el tribunal tiene 7 días hábiles para constituirse y expedirse. Del 2 de mayo hasta el 12. Luego notificación final y 5 de capacitación